

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 19 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2022-00306** de JOHANNA BUSTAMANTE ROGELES en contra de SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD AURUM MEDICAL S.A.S., informando que la apoderada de la parte ejecutante prestó juramento por la denuncia de bienes a cobijar con medida cautelar (fl. 9). Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el despacho que se ha presentado el juramento de rigor por parte de la apoderada de la parte ejecutante sobre los bienes a cobijar con medida cautelar (fl. 9).

De otro lado, en cuanto a la ampliación de la medida cautelar, al embargo de remanentes en proceso que cursa en el juzgado 31 laboral del circuito (fl. 12), el juzgado se abstiene a decretar la medida, hasta tanto no se presente el juramento por la denuncia de bienes, conforme el artículo 101 del C.P.T. y SS.

Por lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. - DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la demandada SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD AURUM MEDICAL S.A.S., posea o llegare a poseer en cuenta corriente y/o ahorro, y/o a cualquier título en los Bancos BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNR SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ, BANCO AV VILLAS. Líbrense los oficios correspondientes a los gerentes de las entidades bancarias, limitándose la medida a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00 M/Cte).**

SEGUNDO. – Previo a pronunciarse el despacho respecto de la medida cautelar de embargo de remanentes, se requiere a la apoderada de la parte ejecutante presentar el juramento respectivo respecto de la denuncia de bienes, de conformidad con el artículo 101 del C.P.T. y SS.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 78 FIJADO
HOY 26 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b73cfdab6406771d8eb5d5c7cea7f28e83a3aa7c68a88251f3a66b0d4a9f189a**
Documento generado en 25/07/2023 09:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>